



EXPULSA DEL PAIS PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1256/09

ARICA, 17 de agosto de 2009.

VISTOS : Estos antecedentes;

**TENIENDO PRESENTE:** Que el extranjero **Dagoberto Isidro BELLO RIPALDA**, de nacionalidad **PERUANA**, nacido el 15 de mayo de 1969, en **Lima-Perú**, D.N.I. N° 23007791, quien se encuentra en situación irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería; luego de consultada su Ficha se constató que no cuenta con sanciones anteriores, sin embargo dada su precaria situación económica, solicita ser expulsado del país; la declaración del extranjero infractor, el D.N.I y la Tarjeta de Turismo vencida, y

**QUE**, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en el país con su Tarjeta de Turismo vencida y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos Nos. 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:** La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

**R E S U E L V O :**

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Dagoberto Isidro BELLO RIPALDA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

LRL/ASM/lcl.